

Telecomunicaciones de México**Auditoría de TIC y Telecomunicaciones**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-09KCZ-02-0402

402-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC y Telecomunicaciones, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	161,255.6
Muestra Auditada	59,615.5
Representatividad de la Muestra	37.0%

El universo seleccionado por 161,255.6 miles de pesos corresponden a 74 contratos con recursos ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2015; la muestra auditada se integra de cuatro contratos plurianuales por un monto total de 59,615.5 miles de pesos, que representan el 37.0% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en TIC por Telecomunicaciones de México (TELECOMM) en 2015, relacionadas con Gestión de la Seguridad de Información, Gobierno, Administración y Operación, Centros de Datos, Continuidad de las Operaciones, Calidad de Datos entre otras.

Antecedentes

Telecomunicaciones de México (TELECOMM) es un organismo público descentralizado que forma parte del sector Comunicaciones y Transportes, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se creó con el sentido de ofrecer los servicios públicos de telégrafos y de radiotelegrafía, así como para la comunicación vía satélite, desempeñando un papel muy importante en la prestación de servicios de telecomunicaciones; asimismo, TELECOMM

ofrece servicios financieros básicos en todo el país, particularmente en poblaciones urbanas de bajos recursos y en zonas rurales del país.

La principal aplicación tecnológica con la que cuenta TELECOMM es el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL), ya que soporta los Servicios Telegráficos, Corresponsalía Bancaria, pagos de Programas Sociales, Telegramas, Cobranza por Cuenta de Terceros y Transferencias de dinero, entre otras.

TELECOMM cuenta con dos áreas para administrar los procesos relacionados con las TIC: Subdirección de Desarrollo de Informática (SDI) y la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat (MEXSAT).

Entre 2011 y 2015, se han invertido 1,043,172.2 miles de pesos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, como sigue:

Recursos Invertidos en Materia de TIC

(Miles de pesos)

PERÍODO DE INVERSIÓN	2011	2012	2013	2014	2015	TOTALES
MONTO POR AÑO	155,164.4	173,537.7	174,822.7	210,717.0	328,930.4	1,043,172.2

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por TELECOMM.

Resultados

1. Normativa Interna y Análisis Presupuestal

Del análisis a la normativa interna, se identificó que su Ley Orgánica y su Manual General de Organización se encuentran autorizados.

El “Manual General de Organización de Telecomunicaciones de México” no contiene las funciones de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Administrativos, adscrita a la Subdirección de Desarrollo de Informática de la Dirección de Operaciones Telegráficas, debido a que corresponde a una plaza eventual, sin embargo, no se identificó en los lineamientos internos que se encuentren definidas sus atribuciones y alcance.

Del análisis a la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, TELECOMM ejerció un presupuesto de 2,657,315.7 miles de pesos, de los cuales 328,930.4 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, que representan el 12.4% del total, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos en 2015
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Ejercido	Ejercido TIC	%
1000	Servicios personales	1,657,853.8	46,855.5	2.8
2000	Materiales y suministros	50,427.0	2,942.3	5.8
3000	Servicios generales	948,197.3	279,132.7	29.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	837.6	-	-
TOTAL		2,657,315.7	328,930.4	12.4%

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por TELECOMM.

Nota: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 328,930.4 miles de pesos, se integran de la manera siguiente:

Recursos ejercidos relacionados en materia de TIC en 2015
(Miles de Pesos)

Partida Gasto	Descripción	Importe ejercido	%
1000	Total Servicios Personales	46,855.5	14.2
2000	Total Materiales y Suministros	2,942.3	0.9
3000	Total Servicios Generales	279,132.7	84.9
31401	Servicio telefónico convencional	29,772.9	10.7
31501	Servicio de telefonía celular	407.5	0.1
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	144,303.1	51.7
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	53,049.1	19.0
32701	Patentes, regalías y otros	3,048.4	1.1
33301	Servicios de informática	21,904.9	7.8
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	7,837.9	2.8
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	2,378.5	0.9
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	502.2	0.2
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	15,928.2	5.7
Total		328,930.4	100.0

Fuente: Información proporcionada por el TELECOMM

Nota: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo.

El presupuesto de TIC se destina principalmente a las partidas: 31701 " Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" (144,303.1 miles de pesos); 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" (53,049.1 miles de pesos) y 31401 " Servicio telefónico convencional" (29,772.9 miles de pesos); las cuales suman un monto total de 227,125.1 miles de pesos que representa el 69.0% del total de gastos de TIC ejercidos en 2015 por 328,930.4 miles de pesos.

Las partidas específicas relacionadas con servicios personales (capítulo 1000) corresponden a los costos asociados de la plantilla del personal de las áreas de TIC considerando 176 plazas, de las cuales 5 se reportan como eventuales, con una percepción anual de 46,855.5 miles de pesos durante el ejercicio 2015, que representan el 14.2% de los recursos totales en esta materia. El costo promedio por plaza es de 266.2 miles de pesos anuales.

Del universo ejercido en 2015 por 161,255.6 miles de pesos correspondiente a 74 contratos en materia de TIC, se seleccionó una muestra de cuatro contratos plurianuales, de los cuales se ejercieron 59,615.5 miles de pesos, que representan el 37.0% del universo seleccionado y se integran como sigue:

Muestra de Contratos de Prestación de Servicios devengados en 2015

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto contrato	Ejercido en 2015
					Del	Al		
1	GJCCCFA/029/2014/GA	Adjudicación Directa Contrato Marco	ETMN, S.A. de C.V.	"Llevar a cabo la actualización y configuración del GRP denominado Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), para que Telecomm pueda dar cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con ello cumplir con la normatividad vigente"	14 de noviembre de 2014	16 de octubre de 2015	41,244.1	21,904.9
2	GJCCCFA/033/2015/GA	Adjudicación Directa	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	"Arrendamiento del equipo informático"	1 de agosto de 2015	31 de julio de 2018	Mínimo 67,068.8 Máximo 68,582.4	6,652.8
3	GJCCCFA/012/2014/GA	Adjudicación Directa	ETMN, S.A. de C.V.	"Virtualización y Migración de la Información de TELECOMM, incluyendo infraestructura"	7 de julio de 2014	30 de junio de 2017	140,360.0	26,458.1
4	GJCCCFA/020/2015/GA	Adjudicación Directa	Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.	"Servicios satelitales de 8.5 MHz, de segmento satelital en banda "C", para la conducción de señales permanentes de televisión a través del satélite E117WA"	20 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	4,599.7	4,599.7
Total							254,786.2*(1)	59,615.5

*(1) Para la integración de este monto se tomó en cuenta el monto máximo del contrato señalado.

Fuente: Contratos, facturas y soporte documental.

Nota: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Se verificó que los pagos fueron registrados en las partidas presupuestarias correspondientes. El análisis de los cuatro contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

Cumplimiento del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Se observó que los estados financieros están alineados con las disposiciones emitidas por el CONAC, lo que se ve reflejado en su Dictaminación, sin embargo, el GRP Oracle versión 11 (SIAF) implementado en 2005, utilizado actualmente por las áreas de Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección de Tesorería, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no emite en tiempo real estados financieros de ejecución presupuestaria en incumplimiento con lo establecido en el artículo 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que "Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: Genere en tiempo real estados financieros, de ejecución

presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas”.

Asimismo, la entidad señaló que en la actualidad sus sistemas no cumplen con los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que “cuenta con múltiples sistemas auxiliares, que se encuentran desintegrados lo que ocasiona retrasos considerables en la disponibilidad de la información y en el control operativo de TELECOMM”, por lo anterior, llevó a cabo la contratación para la implementación de la versión 12 del SIAF (*Ver resultado núm. 2*).

15-1-09KCZ-02-0402-01-001 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México defina las funciones y alcance de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Administrativos, adscrita a la Subdirección de Desarrollo de Informática de la Dirección de Operaciones Telegráficas, asimismo actualice sus lineamientos para definir sus atribuciones.

15-9-09KCZ-02-0402-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con respecto a que los entes públicos deberán asegurarse que el sistema genere en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

2. Contrato GJCCCFA/029/2014/GA

Del análisis del contrato número GJCCCFA/029/2014/GA celebrado con ETMN, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX (por la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco), 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo establecido en los artículos 14 y 81 de su Reglamento, con objeto de “llevar a cabo la actualización y configuración del GRP denominado Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), para que Telecomm pueda dar cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con ello cumplir con la normatividad vigente”, del 14 de noviembre de 2014 al 16 de octubre de 2015, por un monto de 41,244.1 miles de pesos, de los cuales durante el ejercicio 2015 se pagaron 21,904.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

El contrato se integró por los servicios de actualización y configuración de la versión 12 de la herramienta GRP SIAF, para los procesos de Contabilidad, Presupuesto y sus módulos auxiliares; el licenciamiento necesario para realizar la configuración del GRP y proporcionar la capacitación de la herramienta a los usuarios funcionales de TELECOMM.

Entregables

Conforme al Anexo Técnico del contrato, el proveedor se comprometía a: implementar una herramienta tecnológica, que permita a la alta Dirección contar con una correcta explotación de la información contable y presupuestal con lo que se permitirá un adecuado control y continuidad de los procesos operativos.

Los entregables definidos son:

- Licenciamiento de Programas y Servicios Oracle.
- Servicios de Consultoría para la implementación. Para el 2015 se establecieron las siguientes actividades:
 1. Documento de diseño.
 2. Modelos de proceso futuros.
 3. Documento Registro de Pruebas Unitarias y Reporte de Revisiones.
 4. Configuración de la aplicación.
 5. Manual Técnico
 6. Manual de Usuario
 7. Reporte de Integración
 8. Capacitación
 9. Cuestionario de retroalimentación de la ejecución del proyecto.
 10. Documento de Entrega de Reportes hechos a la medida
 11. Acta de Cierre del Proyecto.

De la revisión de los reportes mensuales para dar cumplimiento al Anexo Técnico se detectó que éstos cumplieron conforme a lo establecido en el contrato.

Pruebas de operación del sistema y funcionalidad

- Durante la revisión por parte de la ASF, se llevaron a cabo pruebas a la operación del SIAF en sus módulos de: Contabilidad y Presupuesto (GL), Cuentas por Pagar (AP), Impuestos (EBTAX), Conciliación Bancaria (CE), Control de Activos (FA), Cuentas por Cobrar (AR), Compras (PO) y Administración de Inventarios (Inv) para verificar su funcionamiento, sin embargo no fue posible realizar una prueba del ciclo completo del funcionamiento del GRP "SIAF", debido a que falta integrar información en los diferentes módulos y no se encontraban disponibles los reportes requeridos. Se constató que no se realizaron pruebas integrales del GRP SIAF, únicamente se realizaron pruebas unitarias por el área técnica, área operativa y el proveedor.
- A través del oficio 6120.-608 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Gerente de Contabilidad indicó que no existía inconveniente en realizar la liberación e implementación del SIAF, para que éste iniciara operaciones en 2016, asimismo, por medio del Acta de Cierre del Proyecto (Entregable E20) de fecha 28 de diciembre de 2015, se mencionó que la herramienta GRP SIAF debía operar al 100.0% a partir de

enero de 2016. El acta de Cierre del Proyecto no está firmada por el área usuaria, sólo por el proveedor y por el equipo de la Subdirección de Desarrollo de Informática.

- Se identificó que el sistema únicamente tiene cargadas las cifras de cierre del ejercicio 2015, las cuales servirían de base para comenzar operaciones en el ejercicio 2016, sin embargo, las áreas operativas aún continúan realizando pruebas para garantizar su correcto funcionamiento, así como para verificar que los reportes que genera la herramienta contengan los datos requeridos.
- El porcentaje de uso de las licencias en ambiente QA corresponden al 32.3% y en el ambiente productivo del 12.4%, por lo que las licencias adquiridas no son utilizadas.
- El personal no cuenta con la práctica para el manejo de los módulos de Ingresos, Inventario, Activos Fijos (Bienes Muebles) y Pagos (Cuentas por Pagar) del GRP SIAF. Derivado de los trabajos de auditoría, la entidad indicó que realizará la actualización de los manuales de usuario, en conjunto con los líderes funcionales de cada módulo, sin embargo, no se cuenta con un programa de actualización, en donde se definan las fechas para realizar esta actividad.
- En el módulo de Compras, el usuario que realiza la operación es el mismo que realizó la autorización con la cuenta de su jefe inmediato.
- No existen procedimientos definidos para poder operar la herramienta. Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad proporcionó el Programa de trabajo (preliminar), en donde detallan los manuales de procedimientos a desarrollar y que estarán alineados a la funcionalidad del GRP, sin embargo, dicho plan no se encuentra autorizado.

Usuarios

- Del análisis de los usuarios definidos para el SIAF y del reporte de acceso al sistema de los mismos, se identificó a un usuario del área operativa (Subdirección de Presupuesto y Contabilidad) que cuenta con permisos de desarrollador, sin embargo, estas atribuciones le corresponden al personal de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Administrativos.
- La Subdirección de Presupuesto y Contabilidad señaló mediante oficio número 6100.-1147, de fecha 02 de diciembre de 2016, “su desconocimiento sobre la estructura, jerarquización, alcance y responsabilidad inherente a los permisos de usuarios que debe tener el personal operativo del GRP de cada área”, sin embargo, en el Acta Administrativa Circunstanciada número 019/CP2015 de fecha 24 de octubre de 2016, la entidad mencionó que “los usuarios fueron solicitados a cada área, y cada una de éstas indicó los usuarios y el perfil requerido”, por lo anterior, el área operativa en comento fue la que determinó para cada usuario de los módulos de su competencia, los permisos y responsabilidades.

Por lo anterior, se concluye que el GRP SIAF fue aceptado y liberado formalmente por medio del Acta de Cierre del Proyecto (Entregable E20) de fecha 28 de diciembre de 2015. Lo anterior se llevó a cabo sin que el sistema fuera probado integralmente por las áreas involucradas, y sin verificar que el sistema generara los reportes con la información requerida, por lo que a

la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) el GRP SIAF no ha sido utilizado y el monto pagado por 21,904.9 miles de pesos, no tuvieron utilidad ni beneficio.

15-1-09KCZ-02-0402-01-002 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México realice todas las acciones pertinentes para definir e implementar los manuales de procedimientos alineados a la funcionalidad del GRP, asimismo, continuar con la actualización y mejora de los manuales de usuarios; y realizar la difusión correspondiente, con el objetivo de concientizar a los usuarios sobre la operación y uso de la herramienta GRP SIAF.

15-9-09KCZ-02-0402-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron un pago por 21,904.9 miles de pesos, al contrato número GJCCCF/029/2014/GA por la implementación y liberación de la versión 12 del GRP SIAF, sistema que fue liberado y debió iniciar operaciones en enero del 2016, sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre 2016) este no ha sido utilizado por la entidad.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 15-1-09KCZ-02-0402-06-001

15-1-09KCZ-02-0402-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Telecomunicaciones de México por \$21,904,868.70 (veintiún millones novecientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), por pagos realizados al contrato número GJCCCF/029/2014/GA por la implementación y liberación de la versión 12 del GRP SIAF, sin que este haya sido probado integralmente, sin embargo el sistema fue liberado y debió iniciar operaciones en enero del 2016, a la fecha de la auditoría (noviembre 2016) este no ha sido utilizado por la entidad.

3. Contrato GJCCCF/033/2015/GA

Del análisis del contrato número GJCCCF/033/2015/GA celebrado con Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 22, fracción II, 26, fracción III, 40, 41, fracción III (debido a que existen circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo establecido en el artículo 72, fracción III, de su Reglamento, con objeto de "Arrendamiento del equipo informático", vigente del 1° de agosto de 2015 al 31 de julio de 2018, por un monto mínimo de 67,068.8 miles de pesos y máximo de 68,582.4 miles de pesos, de los cuales durante 2015 se pagaron 6,652.8 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- Para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, TELECOMM se adhirió a un contrato vigente de la Administración Pública Federal con un proveedor que ofrecía características similares a las requeridas; la cotización para el equipamiento de cómputo proporcionada por el proveedor incluyó Procesador Inter Core i7, RAM de 8GB, Disco Duro de 500 GB, 7 puertos USB, un puerto paralelo, Paquetería Office, entre otros.

- La cotización para el equipamiento de cómputo proporcionada por el proveedor, incluyó el costo de la paquetería Office, la cual no era requerida por la entidad, sin embargo, TELECOMM no solicitó al proveedor una propuesta en la que no fuera contemplada esta paquetería.

Respecto al proceso de entrega de los equipos en las Gerencias Estatales y su distribución a las sucursales telegráficas, se detectó lo siguiente:

- No se cuenta con controles que permitan garantizar la fecha real de instalación de los equipos en las sucursales telegráficas, debido a que los formatos de resguardos incluyen la fecha por defecto en que fueron entregados en las Gerencias Estatales.
- La entrega de los equipos a las distintas sucursales telegráficas se demoró en promedio mes y medio.

Por lo anterior, se concluye que no se cuenta con elementos que permitan verificar las fechas reales de instalación de los equipos en las sucursales telegráficas, así como las actividades de entrega de los equipos en las Gerencias Estatales establecidas en el “Manual de Procedimiento para la Recepción y Distribución de Equipos”.

15-1-09KCZ-02-0402-01-003 **Recomendación**

Para que Telecomunicaciones de México realice la implementación de controles que permitan conocer la fecha real en la que el equipamiento informático es instalado y puesto en funcionamiento, así como recabar la información requerida en las remisiones de entrega y recepción de los equipos informáticos; y realice las investigaciones, así como las solicitudes necesarias para tener la certeza de que se están contratando los servicios que proporcionan las mejores condiciones.

4. Contrato GJCCFA/012/2014/GA

Del análisis del contrato número GJCCFA/012/2014/GA celebrado con ETMN, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 22, fracción II, y 41, fracción I, (debido a que existe sólo un posible oferente en el mercado) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo establecido en el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, con objeto de realizar la “Virtualización y Migración de la Información de TELECOMM, incluyendo infraestructura”, vigente del 7 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017, por un monto de 140,360.0 miles de pesos, de los cuales durante 2015 se pagaron 26,458.1 miles de pesos, se observó lo siguiente:

El contrato ofrece los servicios siguientes:

- Capacidad para el Almacenamiento, Procesamiento y Administración de la Información; Infraestructura de Software; Capacitación para la Operación de la Plataforma Tecnológica Implementada y Mesa de Asistencia en Sitio para el Monitoreo de la adecuada Operación de la Plataforma Tecnológica Implementada.

Se validó y analizó el procedimiento de contratación, entregables y pagos, los cuales cumplieron conforme a lo establecido en el contrato.

Monitoreo

Se identificó que la herramienta de gestión de tickets Service Desk fue liberada en noviembre del 2015, sin embargo, la instalación de dicha herramienta estaba contemplada para realizarse en el mes de diciembre del 2014. Debido al retraso de la puesta en marcha de esta herramienta, se llevó a cabo el control de las solicitudes de la mesa de ayuda mediante archivos en Excel, sin que se pudiera realizar el monitoreo en tiempo real de las mismas.

Adicionalmente, se encontró que aun cuando la herramienta fue liberada en el mes de noviembre de 2015, la entidad seguía dando seguimiento por medio de los archivos en Excel.

Se concluye que no se cumplieron las fechas estimadas para la implementación de la herramienta para la mesa de ayuda, por lo que se tuvieron que utilizar archivos en Excel para registrar los incidentes presentados en la entidad.

15-1-09KCZ-02-0402-01-004 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México continúe con la implementación y uso del sistema de Service Desk para dar atención a la mesa de ayuda y así dar cumplimiento al objeto del contrato.

5. Contrato núm. GJCCFA/020/2015/GA

Del análisis del contrato GJCCFA/020/2015/GA celebrado con Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., mediante el proceso de adjudicación directa al amparo de los artículos 40, 41 fracción I (debido a que existe sólo un posible oferente en el mercado) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I y el artículo 72 de su Reglamento, con el objeto de prestar los “Servicios satelitales de 8.5 MHz, de segmento satelital en banda “C”, para la conducción de señales permanentes de televisión a través del satélite E117WA”, vigente del 20 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por un monto de 272.2 miles de dólares, a un tipo de cambio promedio, utilizado por la entidad, de 16.8982 pesos por dólar, equivalentes a 4,599.7 miles de pesos. Durante 2015 se realizó el pago del 100% del monto.

Capacidad Satelital Reservada al Estado (CSRE)

El Artículo 29 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de agosto de 1997 menciona que la Capacidad Satelital Reservada al Estado (CSRE) es aquella que debe estar disponible para las redes de Seguridad Nacional y para los servicios de carácter social; para ello, los concesionarios de satélites comerciales mexicanos deben reservar un porcentaje de su capacidad satelital para que el Estado la utilice en forma gratuita. Dicha reserva está prevista en cada título de concesión y salvo autorización expresa, el concesionario no puede hacer uso de esa capacidad reservada. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la encargada de administrar la CSRE, en caso de que las entidades requieran capacidad adicional a aquella reservada, la deberán contratar con cargo a su presupuesto. El Estado sólo debe utilizar la capacidad de la reserva de manera limitativa para los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones, es decir la Seguridad Nacional y los servicios de carácter social.

Modificación a la Asignación de la banda de frecuencias asociadas a la CSRE otorgada por la SCT a favor de Telecomm

Derivado de las acciones realizadas para la migración y reacomodo de la CSRE realizadas por la SCT con motivo de la suspensión del servicio fijo por satélite (SFS) en las bandas C y Ku del satélite Solidaridad 2 y la disminución de la disponibilidad de la CSRE, así como al requerimiento efectuado por Telecomm de una asignación de 18 MHz en banda C en el satélite Satmex 5 de la CSRE en noviembre de 2007, la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT notificó a Telecomm que se le asignaban 18 MHz a título gratuito, para una Red de Telecomunicaciones que prestara servicios de carácter social.

Entregables

Conforme al Anexo Técnico del contrato, el proveedor se comprometía a: Garantizar un servicio de forma ininterrumpida, evitar reubicaciones, realizar las correcciones necesarias en caso de presentarse excesos de potencia en un plazo no mayor a dos horas, atender las solicitudes por parte de Telecomm cuando se estén buscando fuentes de interferencia, realizar los reapuntamientos de haces (zona que cubre la señal satelital), movimientos, reemplazamientos o reconfiguraciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio y atender las modificaciones del Plan de Transmisión.

De la revisión de los reportes mensuales para dar cumplimiento al Anexo Técnico se detectó que estos se cumplieron conforme a lo establecido en el contrato.

Acciones Realizadas por Telecomm para aumentar de 8.5 a 26.5 MHz

Con fecha 4 de octubre de 2016, el Director Técnico de Telecomunicaciones y Mexsat, mediante oficio 2000.-0915/16 remite a la SCT, la información actualizada relacionada con las especificaciones técnicas y operativas de las redes de telecomunicaciones para servicios de carácter social; en donde además, Telecomm señala que a través del oficio número 1.361 de fecha 12 de julio del 2000, realizó la solicitud a la SCT para incrementar de 18MHz a 26.5 MHz el ancho de banda asignado, capacidad mínima requerida para la operación del equipo denominado "Compresor Gubernamental", para transmitir las señales de los canales de televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el H. Congreso de la Unión, el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Presidencia de la República, así como del Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional; sin embargo, esta no procedió, por lo que a la fecha (noviembre 2016) Telecomm no cuenta con la capacidad mínima de 26.5 MHz para realizar la conducción de las señales televisivas, ya que sólo tiene asignados 18 MHz y se ve obligado a contratar el segmento satelital faltante de 8.5 MHz.

Durante la ejecución de la auditoría se recomendó a Telecomm establecer las medidas necesarias para tramitar el incrementó de su ancho de banda asignado en la banda C del E117WA de 18 MHz a 26.5 MHz con la SCT, con el objetivo de que este organismo no tenga la necesidad de seguir contratando el segmento de 8.5 MHz. Por su parte la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat mediante oficio número 2000.1095/2016 realizó la petición a la SCT del incremento de 8MHz adicional a los 18.5 MHz otorgados como parte de la Capacidad Satelital, para que esta sea analizada y en su caso autorizada.

6. Gobierno y Administración de las TIC

Para evaluar los procesos de gobernabilidad y administración de TIC se analizó la información relacionada con el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), con lo cual se obtuvo lo siguiente:

- No se identificó el análisis de impacto al negocio, en el que se consideren todos los procesos, funciones, actividades, áreas o unidades administrativas de la entidad, así como todos los servicios que se proporcionan a la institución y que pudieran verse afectados como consecuencia de la interrupción de uno o más servicios de TIC.
- No se observó el programa de continuidad que contemple todos los servicios y procesos de la entidad, que permita garantizar la continuidad de la operación de TELECOMM, asimismo, no se observó que se realicen pruebas de recuperación de los servicios de TIC.
- Se validó que la entidad se encuentra realizando actividades para dar cumplimiento al proceso de Administración de la Configuración (ACNF) del MAAGTICSI, sin embargo, carece de documentación que permita garantizar que en el repositorio de configuraciones se integró la información funcional y técnica de las soluciones tecnológicas y sus componentes.
- Se carece del procedimiento para realizar recuperaciones de respaldo, asimismo, no se cuenta con la documentación que permita garantizar que se están llevando a cabo respaldos del repositorio de configuraciones.

Proceso	Objetivo General	Evaluación de la ASF	Porcentaje de Implementación en la C.P. 2015, estimado por la ASF
I.A. PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (PE).	Establecer un modelo de gobierno de TIC en la Institución, para efectuar, entre otras acciones, el análisis de las oportunidades de aprovechamiento de las TIC, la planeación estratégica de TIC y asegurar la adecuada organización al interior de la UTIC para la gestión de sus procesos y vinculación ordenada con sus usuarios.	La entidad cuenta con el Acta de integración y forma de operación del Grupo de trabajo para la dirección de TIC del 2015, así como con el Plan estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC), en el sistema informático. Asimismo, cuenta con el documento del tablero de control, con el seguimiento por cada trimestre del 2015 haciendo referencia al listado de iniciativas y proyectos.	100.0%
I.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES (APCT).	Coordinar las acciones para el ejercicio del presupuesto destinado a las TIC, a fin de maximizar su aplicación en las contrataciones de TIC requeridas por la Institución, así como las acciones para efectuar el acompañamiento necesario a las unidades facultadas para realizar los procedimientos de contrataciones en	Se tiene el listado de bienes y servicios de TIC que la UTIC requiere se contraten, así como con el formato APCT F2 para la dictaminarían de contrataciones.	100.0%

	la Institución, de manera que se asegure su ejecución en tiempo y forma, alineado al presupuesto autorizado; así como el seguimiento a los contratos que se celebren.		
II.A. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS (ADS).	Definir los compromisos y costos de los servicios de TIC necesarios para mantener el adecuado funcionamiento de la Institución, así como identificar iniciativas de servicios de TIC que aporten beneficios importantes en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución, con apego a la EDN y efectuar su instrumentación.	La SDI cuenta con el Catálogo de Servicios, sin embargo esta no cuenta con firmas ni fechas de los responsables de autorizar, por lo que no se puede verificar que el Catálogo sea el correspondiente al 2015; se cuenta con el programa de capacidad y disponibilidad; no se llevó a cabo el análisis de Impacto al negocio a nivel institucional, asimismo, no se cuenta con el programa de continuidad.	30.0%
II.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN (ACNF).	Establecer y actualizar un repositorio de configuraciones, en el que se integren las soluciones tecnológicas y sus componentes, así como la información funcional y técnica de los mismos y la relativa a los diversos ambientes y arquitecturas tecnológicas de la UTIC, como elementos de configuración, con la finalidad de facilitar su acceso a los involucrados en los procesos de la UTIC, cuando éstos así lo requieran para la operación del proceso respectivo.	Se cuenta con los catálogos de librerías tanto en la Gerencia de Red Telegráfica (GRT) como en la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Administrativos (GDSA), se cuenta con el diseño de la estructura de datos del repositorio de configuraciones. Asimismo, se cuenta con un repositorio de configuraciones, sin embargo, se carece de documentación que permita garantizar que en el repositorio de configuraciones se integró la información funcional y técnica de las soluciones tecnológicas y sus componentes, así como del procedimiento para realizar recuperaciones de respaldo. Asimismo, no se cuenta con la documentación que permita garantizar se están llevando a cabo respaldos del repositorio de configuraciones.	50.0%
III.A. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (ADP).	Administrar iniciativas, programas y proyectos de TIC, a fin de optimizar la aplicación de los recursos y obtener mayores beneficios para la Institución.	Se cuenta con el Tablero de control de proyectos de TIC 2015, asimismo, los proyectos de acuerdo a su priorización. Se tienen Actas de constitución del proyecto con base al formato ADP F1, así como con las actas de aceptación de entregables en el formato y con las Actas de cierre de proyecto. Formato ADP F3.	100.0%
III.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO).	Establecer un mecanismo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados para la adquisición, arrendamiento o servicios de TIC.	Se tienen implementados reportes de avance del cumplimiento de obligaciones contractuales, así como lista de verificación de los contratos.	100.0%
III.C. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN (AOP).	Entregar a los usuarios los servicios de TIC, conforme a los niveles de servicio acordados y con los controles de seguridad definidos.	Se llevan a cabo notificaciones a las áreas solicitantes sobre las modificaciones realizadas por parte de la mesa de ayuda al catálogo de servicios. Se cuenta con un programa de aprovisionamiento de la infraestructura tecnológica, así como con un programa de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Formato AOP F2.	100.0%
Promedio			82.9%

Por lo anterior, existen algunas deficiencias en los controles existentes para garantizar la continuidad de la operación de la entidad; el registro de documentación y componentes de las soluciones tecnológicas en el repositorio de configuraciones; así como en el respaldo y restauración de respaldos del repositorio de configuración.

Cumplimiento del DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos del 20 publicado en el Diario Oficial de febrero de 2015.

De acuerdo con el Diario Oficial de la federación, publicado el 20 de febrero de 2015, en su artículo 1, menciona “El Decreto tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables”.

Se definieron las siguientes etapas para dar cumplimiento al decreto:

- Planea.- Desarrollar y publicar un plan de apertura institucional.
- Publica.- Dar las características de datos abiertos.
- Perfecciona.- Avanza en la madurez de los datos abiertos.
- Promueve.- Promover y socializar el uso de datos abiertos de tu institución.

Durante 2015 TELECOMM llevó a cabo las acciones para la implementación de la Guía de Política de Datos Abiertos, en el portal de datos abiertos de la entidad, por lo anterior, se dio cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto.

15-1-09KCZ-02-0402-01-005 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México realice un análisis de impacto al negocio y un programa de continuidad, en el que se consideren todos los procesos, así como las funciones, actividades, áreas o unidades administrativas de la entidad, y que contemple todos los servicios de la institución, que permitan garantizar la continuidad de la operación de la entidad. Asimismo, se realicen pruebas de recuperación al menos semestralmente, con el objeto de confirmar que los servicios de TIC pueden ser recuperados de forma efectiva, conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

7. Desarrollo, liberación y entrega de soluciones tecnológicas

De la revisión y análisis de la información relacionada con los temas de desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas, asociados a los procesos de Administración de Proyectos (ADP), Administración de Servicios (ADS), Administración de la Configuración (ACNF), Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) y Administración de la Operación (AOP), establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), se determinó lo siguiente:

- Se validó que la entidad se encuentra realizando actividades para dar cumplimiento al proceso ACNF del MAAGTICSI, sin embargo, se carece de documentación que permita garantizar que en el repositorio de configuraciones se integró la información funcional y técnica de las soluciones tecnológicas y sus componentes.
- No se identificó el procedimiento para realizar recuperaciones de respaldo; Asimismo, no se cuenta con la documentación que permita garantizar se están llevando a cabo respaldos del repositorio de configuraciones.
- Durante 2015, no se realizó el registro de lecciones aprendidas para los desarrollos de TIC implementados.
- Se carece de un repositorio para realizar el resguardo de la información correspondiente al ciclo de vida de las iniciativas de TIC.
- La Dirección de Operaciones Telegráficas no ha elaborado un procedimiento de desarrollo que homologue y describa las particularidades del proceso para la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Administrativos y la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Por lo anterior, se reflejan deficiencias en los controles existentes para dar cumplimiento a lo establecido en el proceso ACNF del MAAGTICSI, asimismo, se carece de un repositorio para resguardar la documentación de todo el ciclo de vida de las iniciativas de TIC y no se cuenta con un procedimiento de desarrollo homologado que permita garantizar el cumplimiento de lo establecido en el MAAGTICSI y en las buenas prácticas.

15-1-09KCZ-02-0402-01-006 **Recomendación**

Para que Telecomunicaciones de México implemente mecanismos de control que garanticen el cumplimiento al proceso de Administración de la Configuración (ACNF) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), asimismo, para que realice la implementación de un procedimiento para llevar a cabo el respaldo del repositorio de configuraciones, así como la recuperación de respaldos, en caso de requerirse.

8. Gestión de la Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Continuidad de los Servicios.

De la revisión y análisis de la información proporcionada por TELECOMM, relacionada con la Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), para la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, se observó lo siguiente:

- En 2015 el porcentaje de la implementación del proceso ASI del MAAGTICSI era del 21.4%, mientras que del proceso OPEC fue del 0.0 %.
- Se identificó que la entidad no llevó a cabo un análisis de riesgos en 2015, sin embargo, esta acción se hizo hasta 2016.
- No se cuenta con la definición e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

- Durante 2015 la entidad solicitó capacitación relacionada con Seguridad de la Información, debido a que se había detectado ausencia de conocimiento en dicha materia en el personal de TELECOMM. Para el mismo año, se iniciaron actividades para la contratación de un tercero para la implementación de un SGSI, sin embargo, TELECOMM manifestó que ninguna de las actividades anteriores pudo ser realizada en 2015 debido a que no se contó con los recursos presupuestarios.
- Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad proporcionó el Anexo Técnico para el servicio de “Habilitación de un Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información en Telecomm – Servicios Financieros Básicos y Telegráficos”, así como el Plan de Trabajo de SGSI, dicho servicio tiene la finalidad de implementar el SGSI en Telecomm, la contratación contempla actividades de noviembre de 2016 a noviembre de 2017.
- Con respecto a la UTIC correspondiente a MEXSAT, se identificó que esta no cuenta con un catálogo de infraestructuras críticas propio, ya que la infraestructura le pertenece a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), sin embargo, no se identificaron los controles que se tienen definidos para la protección de la misma.
- Se identificó que a 50 metros del Site Principal se encuentra una instalación de la Policía Federal Preventiva, en donde se realizan actividades de entrenamiento, incluyendo detonación de bombas y simulación de incendios, lo que implica un riesgo potencial a la seguridad del Centro de Datos. Asimismo. El Site principal se encuentra distribuido en cuatro cuartos separados.

Por lo anterior, se concluye que la entidad se encuentra implementando acciones de mejora para la operación relacionada con la Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), para la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, sin embargo la implementación de estas acciones se tendrá lista hasta noviembre de 2017.

15-1-09KCZ-02-0402-01-007 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México, realice las actividades de verificación, validación y supervisión de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidas en el Plan de Trabajo del proveedor contratado, con el objetivo de dar cumplimiento a los procesos de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

15-1-09KCZ-02-0402-01-008 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México estudie la viabilidad de consolidar todo el equipamiento de los cuatro cuartos de datos del Centro de Datos Principal en uno solo, lo anterior con el objetivo de hacer eficiente el espacio con el que cuenta la entidad, así como un posible ahorro en gastos de electricidad, ventilación, entre otros.

15-1-09KCZ-02-0402-01-009 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México, realice las actividades de identificación y definición de controles de las infraestructuras críticas propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que son administradas por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat con el objetivo de que se cuente con la protección debida de las mismas.

9. Calidad de Datos

Se evaluó con una herramienta de análisis de calidad de datos la información correspondiente a los pagos de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) efectuados del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2015, en las Sucursales Telegráficas del país mediante el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL), identificando lo siguiente:

- Se observa que el campo "ID beneficiario" sólo contiene 7 caracteres cuando deben ser 8, en particular el carácter faltante es el último, por lo que al intentar construir el campo "Money transfer", que se compone por 17 caracteres (carácter 1-2: identificación del programa a pagar; 3-4: año correspondiente al pago del beneficiario; 5-6: "00"; 7-14: campo "ID beneficiario"; 15-17: campo "Operativo"), no se logró integrar de manera completa, ya que se desconoce el carácter número 14. Es decir, se podría dar el caso que hasta 10 personas tengan el mismo "ID beneficiario", si bien existen otros campos para cotejar al beneficiario del programa, se pueden dar casos de personas homónimas, por lo cual no se podría asegurar que se le pagará a la persona acreditada.

Se detectó que TELECOMM cuenta con mecanismos para asegurarse que la información enviada por SEDESOL cumple con los parámetros establecidos en el Layout del mismo; por otra parte respecto a la longitud del campo ID_beneficiario, esta viene dada de origen por lo que no es atribuible a TELECOMM.

Adicionalmente, se solicitó la extracción del registro de nómina de los empleados, tanto los activos como los que han sido baja de Telecomm; se obtuvieron un total de 13,104 registros, 7,450 para la tabla de activos y 5,654 para las bajas. De la revisión de la información se identificó lo siguiente:

- El campo denominado "Nombre_Corto", conformado por Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre, contiene errores en cuanto a la escritura y abreviatura de los nombres. Se comprobó que el sistema respeta la regla para la conformación del nombre corto, la cual consiste en los primeros 60 caracteres de la concatenación del Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre, en ese orden respectivamente, este campo puede ser modificado a petición del usuario, sin embargo, no existen reglas definidas para la modificación de este registro.

15-1-09KCZ-02-0402-01-010 Recomendación

Para que Telecomunicaciones de México establezca mecanismos de control que integren las bases de datos, con el objetivo de uniformar criterios aplicables a los campos y/o registros que puedan ser modificados a petición del usuario para que exista consistencia entre las distintas bases en las que se relaciona la información.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,904.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada a Telecomunicaciones de México (TELECOMM), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC y Telecomunicaciones, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 59,615.5 miles de pesos, se concluye que en términos generales cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Los sistemas con los que cuenta actualmente TELECOMM no cumplen con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Del contrato GJCCCFA/029/2014/GA, pactado para llevar a cabo la actualización y configuración del GRP denominado Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) versión 12, el sistema fue aceptado y liberado formalmente el 28 de diciembre de 2015, sin que este fuera probado integralmente por las áreas involucradas para garantizar su correcto funcionamiento y sin verificar que el sistema generara los reportes con la información requerida, por lo que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) el GRP SIAF no ha sido utilizado, por lo que el monto invertido por 21,904.9 miles de pesos no tuvo los beneficios esperados.
- No se cuenta con la definición e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como con el análisis de riesgos del 2015, asimismo, no se identificaron los controles definidos para proteger las infraestructuras críticas utilizadas por la entidad y que son propiedad de la SCT, por lo anterior, se reflejan deficiencias en los procesos de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2015, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica y los procesos de las áreas que se van a revisar en el desarrollo de la auditoría.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que estén de conformidad con las disposiciones y normativas aplicables; análisis del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos contables de la Cuenta Pública fiscalizada
3. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como el estudio de mercado.
4. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo a las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, suscripción de los contratos (facultades para la suscripción, cumplimiento de las obligaciones fiscales, fianzas), entre otros.
5. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
6. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación.
7. Evaluación del riesgo inherente en la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados, así

como el plan de mitigación para su control, manejo del riesgo residual y justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

8. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; análisis del diagnóstico de las funciones sustantivas y administrativas de las TIC que lleva a cabo la entidad fiscalizada; evaluación del nivel de alineación de la estrategia de TIC con los objetivos de la Organización, así como de los mecanismos de medición, seguimiento y cumplimiento de sus metas; revisión del avance en la implementación del MAAGTIC-SI o en su caso, la normativa que aplique.
9. Pruebas sustantivas a los resultados relevantes del estudio de TIC en materia de Desarrollo de Sistemas; análisis del Ciclo de Vida y Soporte del aplicativo sustantivo más relevante para la operación de la entidad (evaluación del riesgo; gestión del proyecto; control de cambios; seguridad desde el diseño; pruebas selectivas de integridad lógica; evaluación de la gestión de la configuración, problemas y operaciones.
10. Evaluar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que potencialmente podrían afectar los objetivos de la institución o constituir una amenaza para la seguridad nacional; evaluar el nivel de cumplimiento en la optimización del riesgo; verificar la gestión de seguridad de la información y gestión de los programas de continuidad de las operaciones; revisar el control de accesos y privilegios, segregación de funciones, controles de las cuentas funcionales y privilegiadas en los aplicativos y bases de datos sustantivos; verificar los mecanismos implementados para la transferencia de datos sobre canales seguros, así como los estándares aplicados para el cifrado de datos en operación.
11. Evaluación de la seguridad física del Centro de Datos principal (control de accesos, incendio, inundación, monitoreo, enfriamiento, respaldos, replicación de datos, DRP, estándares).
12. Verificar que los procesos guardan relación con lo definido en las reglas de negocio de la entidad; revisar el nivel de control de los datos relacionado con la integridad, disponibilidad y calidad de la información, determinando el nivel de riesgo en sus operaciones; verificar la trazabilidad y monitoreo de las operaciones que afectan a las bases de datos (BD).

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Administración Financiera y Técnica, Operaciones Telegráficas, y Telecomunicaciones y Mexsat.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 19, Frac. V, VI;
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 24;

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de Telecom, Art. 24 Bis, Frac. I, III, V, XXVI y XVIII; Art. 26, Frac. I, III, V, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI; Art. 28, Frac. III;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8 Frac. I y II;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Disposición 14, fracción II, inciso II.2 Directivo, Primera. Ambiente de Control, inciso e), y Tercera. Actividades de Control, inciso a), II.3 Operativo, Primera. Ambiente de Control, inciso b);

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo del 2014, II.A. Proceso de Administración de Servicios (ADS), Actividad ADS 6; II.B. Proceso de Administración de la Configuración (ACNF), Actividad ACNF 3 y ACNF 4; II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI); III.D. Proceso de Operación de los controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC);

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.